

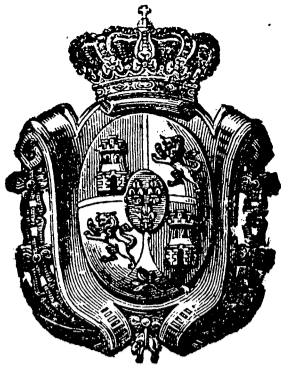
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2522.

DOMINGO 12 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sermo. Sr.: Terminada la guerra asoladora y fraticida que por el espacio de siete años ha afligido á los pueblos, el sentimiento general que debia seguirse á la excitacion de aquella época de trastorno, era el de economía y mejoras en todos los ramos de la administracion, cuya influencia en la prosperidad pública es tan obvia como evidente.

Esta verdad, consignada en todos tiempos y circunstancias en la historia parlamentaria de las naciones gobernadas por instituciones libres, se halla confirmada por la de las Cortes reunidas despues del glorioso 1.º de Setiembre, las que se apresuraron á dar un público testimonio de esta opinion nacional, tomando con sus medidas legislativas la iniciativa en la deseada carrera de las reformas y de la economía.

El Gobierno partícipe de estas ideas, no llenaria los altos deberes de su mision, si manifestase la mas leve tibieza en corresponder á este pensamiento. Y mientras en la próxima legislatura presenta á las Cortes otros proyectos de ley que se estan preparando, la de presupuestos de 1.º del corriente debe ser cumplida y ejecutada. Dedúcese de sus disposiciones de una manera clara y terminante, que la reunion en una sola de las direcciones de Provinciales y Estancadas, no solo presentará la doble ventaja de economía, gastos y trabajos, si que tambien la de dar mas fuerza y vigor á la accion y unidad de la autoridad administrativa que la centralizacion pide se ponga en armonía con un sistema, que introduciendo sensibles novedades en los diferentes departamentos de la Hacienda, tiende á reformar sus actuaciones conciliando la sencillez y simplificacion con la seguridad de los intereses del Estado.

A fin de conseguir objetos tan importantes, tengo la honra de proponer á V. A. el siguiente proyecto de decreto:

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en disponer que la direccion general de Rentas Provinciales y la de efectos Estancados, con sus respectivas secretarías, se refundan en una sola bajo el nombre de la direccion de Rentas Unidas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Palacio á 6 de Setiembre de 1841. = A. D. Pedro Surrá y Rull.

## DECRETOS.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conferir la intendencia de la provincia de Sevilla á D. José Tomas Jimenez, cesante de la de Cádiz; declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Francisco de Paula Pareja, que desempeña aquella en comision. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 7 de Setiembre de 1841. = A. D. Pedro Surrá y Rull.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conceder á D. Pedro Llanas la propiedad del destino de Intendente de la provincia de Orense, para el que fue nombrado en comision por decreto de 12 de Mayo último. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 7 de Setiembre de 1841. = A. D. Pedro Surrá y Rull.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, atendiendo al celo y esmero con que D. Roque María Beladiez desempeña la intendencia de la provincia de Guadalajara, que le fue conferida en comision por decreto de 16 de Noviembre último, he venido en concederle la propiedad de este destino. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 7 de Setiembre de 1841. = A. D. Pedro Surrá y Rull.

## Primera seccion.

Excmo. Sr.: El Regente del Reino se ha enterado del expediente instruido con motivo de la suspension motivada del tesorero de Rentas de Cádiz D. Francisco Falcon, dispuesta por la Regencia provisional del Reino en 20 de Marzo último en virtud de lo expuesto contra él por el intendente de la misma provincia; y resultando de la mejor instruccion del mencionado expediente que dicho tesorero no ha desmerecido la confianza del Gobierno, pues si bien el desacuerdo en que pudo estar con algunas personas de aquella capital logró elevar á este ministerio las quejas que motivaron su suspension, no cometió la culpa en que expresamente se fundó aquella medida, ha tenido á bien S. A. resolver que el referido D. Francisco Falcon sea repuesto en su empleo de tesorero de Rentas de primera clase; y que para prevenir nuevos inconvenientes locales pase á desempeñar la tesorería de Sevilla, trasladándose á la de Cádiz D. Agustin Hidalgo, que actualmente sirve aquella.

De órden del Regente lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1841. = Pedro Surrá y Rull. = Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Circular.

Excmo. Sr.: = Publicada la ley de mejora de retiros militares, y deseando para proceder á su aplicacion con acierto y economía de tiempo y de trabajo allanar todas las dificultades que puedan presentarse en la formacion de los nuevos presupuestos, y al propio tiempo proporcionar á los interesados las ventajas que la misma ley les señala, se observarán las reglas expresadas en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Todos los oficiales retirados que se crean con derecho á mejora de retiro conforme á la expresada ley, acudirán al Gobierno por conducto de los capitanes generales de los distritos en que se hallan retirados solicitando dicha mejora. Acompañarán á la solicitud copia autorizada del Real despacho de su retiro, y la hoja de sus servicios rectificada por el gefe respectivo encargado de la redaccion de dichas hojas.

Art. 2.º Cada quince dias remitirán los capitanes generales al Tribunal Supremo de Guerra y Marina las solicitudes asi documentadas y con su informe.

Art. 3.º El Tribunal Supremo de Guerra y Marina, oyendo cuando lo crea conveniente á los inspectores y directores generales de las armas, examinará estos expedientes y los remitirá cada quince dias con su dictámen á este ministerio para su final resolucion.

Art. 4.º Los expedientes de esta clase que se hallan ya en el ministerio de la Guerra, pasarán inmediatamente al Tribunal Supremo de Guerra y Marina para los fines indicados en el artículo anterior.

5.º La necesidad de presentar á las Cortes los presupuestos del próximo año á su debido tiempo, exige que los interesados presenten las solicitudes cuanto antes les sea posible, y que las autoridades los instruyan y examinen con la mayor brevedad, y cuyo resultado se espera del celo de todas y de cada una de las autoridades á quienes compete.

De órden del Regente lo digo á V. E. para los

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1841. = San Miguel. = Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

## Negociado núm. 10.

Excmo. Sr.: Accediendo S. A. el Regente del Reino á las repetidas instancias de la diputacion provincial, ayuntamiento y sociedad económica de Lérida, y en vista del expediente instruido al efecto, conformándose con el dictámen de esa direccion, se ha servido acordar se establezca en dicha ciudad un Instituto de segunda enseñanza bajo las reglas siguientes:

1.º Se creará en la ciudad de Lérida, tan pronto como sea posible, un Instituto provincial de segunda enseñanza.

2.º Las enseñanzas que en dicho Instituto se han de proporcionar á la juventud serán las siguientes: Primera. Gramática latina y castellana, con elementos de literatura, especialmente española: dos profesores con 40 rs. cada uno. Segunda. Elementos de matemáticas y dibujo lineal: dos profesores con 40 reales el uno y 50 el otro. Tercera. Elementos de geografía é historia, principalmente española: un profesor con 60 rs. Cuarta. Nociones elementales de historia natural en sus aplicaciones mas usuales: un profesor con 50 rs. anuales. Quinta. Elementos de ideología moral y de religion: un profesor 60 reales anuales. Sexta. Agricultura práctica: un profesor con 60 rs. anuales. Séptima. Si los fondos del Instituto lo permitieren se abrirá mas adelante una escuela industrial la mas análoga á las necesidades del pais.

3.º Habrá un director del establecimiento, que á sus obligaciones como tal agregue el cargo de desempeñar una de las cátedras del mismo con el goce del sueldo señalado á su cátedra, mas el aumento de 20 reales anuales y habitacion en el edificio por el cargo de director.

4.º Se nombrarán un bedel ó conserge y un portero para servicio y custodia del Instituto con el sueldo de 2200 rs. el primero y 200 rs. el segundo.

5.º Para atender al pago de los sueldos, compra anual de libros, instrumentos, reactivos y demas útiles necesarios á la enseñanza, se aplicará al Instituto: Primero. El producto del derecho del puente de Lérida, perteneciente á los propios de la ciudad, y que su ayuntamiento ha cedido para dicho objeto con asentimiento de la diputacion provincial; pero habrá de reservarse por dichas autoridades la tercera parte de su producto íntegro para atender á la conservacion del puente y reparos que en él fuere necesario hacer. Segundo. El producto íntegro de los derechos de matrícula. Tercero. El producto de los arbitrios que en caso de resultar algun déficit en los fondos del Instituto habrá de proporcionar la diputacion provincial, en el concepto de que no aparezcan en la provincia fundaciones, legados, obras pías ú otra clase de rentas, que segun las disposiciones vigentes deben ser aplicadas á la segunda enseñanza.

6.º Para la instalacion y direccion reglamentaria del Instituto se formará una junta presidida por el gefe político de la provincia, compuesta de un individuo de la diputacion provincial, otro del ayuntamiento, y dos sugetos de instruccion y arraigo elegidos por el gefe político.

7.º Verificada la instalacion y organizado el Instituto en la parte de disciplina interior por medio de un reglamento interino que la junta remitirá á la direccion para su aprobacion, aquella ejercerá solamente las funciones de inspectora del establecimiento, y podrá denunciar á la superioridad cuanto crea contrario al buen órden y acertado desempeño de las enseñanzas. Pero al propio tiempo conservará la facultad de examinar las cuentas que por su interes habrá de rendirla el secretario del Instituto con el visto bueno del director; y no hallando reparo en ellas las remitirá á la direccion de Estudios para su aprobacion.

8.º La misma direccion convocará aspirantes á las cátedras del Instituto bajo las bases y ejercicios que estime convenientes, y propondrá al Gobierno para

director y catedráticos los que juzgue mas idóneos para desempeñar sus respectivos cargos.

9.<sup>a</sup> Uno de los catedráticos que se nombre desempeñará las funciones de secretario del Instituto á juicio de la expresada junta con las obvencciones anejas á su cargo.

10. Las dotaciones señaladas á las cátedras del Instituto podrán aumentarse en lo sucesivo si las rentas del mismo lo permitieren, teniendo presente para ello los méritos contraídos por los catedráticos en el desempeño de sus respectivas obligaciones.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1841.—Infante.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

El gefe político de Granada en su comunicacion al Gobierno fecha 7 del corriente, avisa de la persecucion que ha hecho la Milicia nacional á una gavilla de foragidos que vagaba y cometia algunos robos por las inmediaciones del pueblo de Ótura, logrando capturar á dos de aquellos: que noticioso despues de que en un caserío inmediato á aquella capital se encontraban mas ladrones con varias caballerías y efectos robados, dispuso saliese en su persecucion el comandante de la partida de seguridad pública de aquel gobierno político D. Ginés Trinidad Ruiz, quien por resultado de su celo y actividad consiguió la aprehension de nueve facinerosos, de los cuales cuatro fueron muertos por haber intentado fugarse, rescatándose en seguida las caballerías y efectos robados con algunas armas y cananas, siendo entregados los cinco restantes aprehendidos al tribunal competente, y los efectos y caballerías á sus respectivos dueños.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

#### ESTADOS UNIDOS.

New York 24 Junio.

#### CONGRESO.

En la sesion del lunes en Washington Mr. Henry Clay informó al Senado á nombre de la comision á la cual se habia pasado el proyecto de un banco fiscal propuesto por el ministro de Hacienda. La comision aprueba casi todos los articulos, que son como unos 40, de que se compone el proyecto de Mr. Ewing, á excepcion de dos ó tres que no le agradaron: es cosa al parecer bien corta; pero muy suficiente para suscitar un conflicto entre el Senado y el Presidente, pues las modificaciones hechas no son nada menos que negar algunas concesiones que Mr. Ewing consideró precisas con respecto á los escrúpulos constitucionales de Mr. Tyler, habiendo pasado solo por una de ellas, que es el establecimiento del banco de Washington. Mr. Clay dijo que la comision habia aprobado con bastante pesar un emplazamiento tan poco mercantil; pero que habia creído que pudiera remediarse este defecto por medio de los sucursales; y como el banco central evidentemente nada tendrá que hacer, la comision aun no ha querido dejarle la tentacion de operar, y ha decidido que no pudiese hacer transacciones de ninguna especie, sino solo emitir billetes para la circulacion y hacer al Gobierno los préstamos autorizados por la ley, quedándole prohibidas todas las demas operaciones. Las funciones de los directores serán las de una prebenda regalona, lo cual no obsta para que Mr. Clay proponga que se paguen ventajosamente, porque solo con el goce de buen sueldo podrán encontrar unos financieros hábiles y recomendables, si es que los hay, que se decidan á ir á instalarse al pueblo de Washington.

Mr. Clay y sus partidarios se han escandalizado infinito de la facultad que se concede á los Estados para que admitan ó no las sucursales que pudiesen querer establecer los directores del banco fiscal. Quieren que la creacion de estos sucursales, sin los cuales seria absolutamente impotente la institucion de Washington, sea enteramente independiente del arbitrio de las legislaturas particulares.

Sobre este artículo se suscitara la cuestion constitucional, la cual se resolverá probablemente por el Congreso en el sentido de Mr. Clay; mas se cree que Mr. Tyler no titubeará en usar de su derecho de veto. El partido whig se hallaria entonces en hostilidad infraganti con el Presidente que eligió.

Otra modificación importante hecha al proyecto de Mr. Ewing, es la libertad concedida al banco fiscal de mezclarse en los cambios *exteriores*. Mr. Tyler no quiere que la nueva institucion se exponga á la peligrosa seduccion del crédito europeo; y en su consecuencia Mr. Ewing debió haberle entredicho toda clase de transacciones en las relaciones del comercio internacional. Mas esta es una restriccion que para aborrazar al banco un peligro, lo haria impotente á la proteccion del pais y á sí mismo contra las exportaciones de especies que pudieran obligarle á suspender sus pagos. Mr. Clay y sus amigos tienen pues razon en pretender que el capital del banco se emplee en reponer y consolidar el crédito americano por fuera; pero la experiencia de lo pasado prueba tambien que Mr. Tyler tiene razon para temer el peligroso uso que pueden hacer los especuladores de semejante libertad.

En fin, la comision del Senado ha fijado de 6 á 7 por 100 el valor de los dividendos á que tengan derecho los accionistas; y adoptando la suma de 50 millones de pesos para el capital del banco, ha reservado al Congreso la facultad de aumentarla á 50 millones.

Para enredar este problema financiero, ya tan difícil, Mr. Bernard de New-York ha presentado á la Cámara de los Re-

presentantes un tercer proyecto que tiene por objeto el establecimiento en New-York de un banco nacional con el capital de 25 millones de pesos, cuyas dos quintas partes se suscribirán por el Gobierno federal, y las otras tres quintas por los capitalistas. Las demas condiciones son casi las mismas que las propuestas por Mr. Ewing. Este proyecto ha pasado á examen de una comision.

En tal estado de cosas muy difícil es preveer lo que resultará del proyecto de un banco nacional, y los respetables miembros del Congreso podrian muy bien quejarse de no haber podido poner en práctica despues de tanto tiempo de tratar sobre él, y cuando ya no haya lugar para que puedan realizarse las medidas que forman el programa de la sesion extraordinaria congregada al efecto.

#### MEJICO.

Leemos en el *Courrier de la Louisiane*:

Por el bergantín *Eusebio*, procedente de Campeche, hemos sabido que el Estado de Yucatan habia definitivamente declarado su separacion absoluta de la Republica mejicana.

El 16 de Mayo se publicó en Mérida, donde reside el Gobierno, la nueva Constitucion decretada por el Congreso; el populacho arrancó el pabellon mejicano, lo hizo pedazos y sustituyó á este otro de varios colores.

En ésta Constitucion se declara la libertad de cultos, siendo la primera vez que se ha decretado semejante cosa en las antiguas colonias españolas: tambien se han prometido á los extranjeros todas las garantías posibles.

El Gobierno de la nueva republica piensa enviar agentes á Washington y á Europa para reclamar su nacionalidad.

El comandante D. Francisco Riebad, el bravo federalista que habia rehusado tomar parte en la capitulacion del gefe Canales en Noviembre último y despreciado las ofertas del Gobierno de Méjico, fue llamado á Yucatan y encargado de la direccion de la marina; otros muchos hombres distinguidos, entre ellos D. Luis Maria de la Calle, ex-consul mejicano en nuestra ciudad, han sido tambien llamados allí.

(*Courrier des Etats-Unis.*)

#### ORIENTE.

El *Sud* de Marsella publica noticias de Levante recibidas por el vapor ordinario, si bien posteriores á las traídas por el paquebot inglés de la India; únicamente las tenemos ahora nuevas de Constantinopla, aunque no muy completas, por haber varado el vapor cerca de Smirna. Nos limitamos á publicar las dos siguientes:

**Constantinopla 17 de Agosto.**—Desde mi última nada ha ocurrido que merezca particular atencion. La calma parece haber sucedido á la agitacion que preocupaba todos los ánimos en estos últimos tiempos, y la Puerta aprovecha hábilmente el pacífico estado de cosas para ocuparse con ardor en las mejoras que ha emprendido en favor del pais y del pueblo. Las últimas sesiones del consejo han sido consagradas exclusivamente á estos objetos.

Las noticias que el Gobierno recibe diariamente de las provincias en que habian estallado alborotos son siempre satisfactorias. El orden y la tranquilidad reinan en el día en todos los puntos, y es de esperar que convencida la malevolencia del ningun resultado de sus intrigas, no intentará renovarlas y renunciará á sus culpables proyectos y á sus insensatas esperanzas.

**Beyruto 4 de Agosto.**—Han principiado las hostilidades entre los drusos y los cristianos en la montaña cerca de Deir-el-Kamer, y tépanse las resultas. Incitados los primeros por el Gobierno turco, tratan de echar al actual Emir Beehir para nombrar en su lugar otro que sea musulman. Los turcos quisieran destruir el poder cristiano en Siria; mas esto será bien difícil, pues los cristianos, y sobre todo los maronitas, son mas numerosos y estan bien armados.

Mientras tanto andan las intrigas, y estamos en vísperas de un nuevo movimiento en la montaña.

**Candia.**—Al Sr. presidente de la comision para la emancipacion de los cristianos de Oriente en Paris.—Sr. presidente: Gracias al Todopoderoso que vela por nuestra desgraciada patria; los asuntos de Candia no estan tan desesperados como era de esperar, segun las noticias desastrosas que la fragata inglesa trajo ultimamente, y de las que sin duda alguna tendreis ya noticia. Verdad es que los spakiotas, sea que hayan sido engañados ó que hayan conocido la imposibilidad de salvar sus familias en el caso de sucumbir, han dejado el paso libre á las tropas enemigas; mas las provincias de Malaviso, Messara y Melopotamo estan firmes, y habiendo concentrado sus fuerzas el valiente general B. Chalis, está resuelto á resistir al enemigo. Solo algunos spakiotas han entregado las armas; los demas las han guardado y solo esperan refuerzos para renovar la lucha.

El gobierno provisional que se habia formado, y que débil é incapaz no ha sabido hacer frente al peligro, ha cedido el puesto á otro militar que reúne los sufragios de la fuerza armada, y es mas conforme con las difíciles circunstancias en que se encuentra la patria. Tenemos el honor de incluíros los decretos concernientes á la instalacion del Gobierno.

Hemos hecho, y continuaremos haciendo todo cuanto dependa de nosotros para proporcionar socorros á nuestros desgraciados compatriotas; pero en esta ocasion se dirige con preferencia la infortunada Candia á las naciones europeas. Sus Gobiernos la han abandonado á los bárbaros, mas existe en los Estados civilizados un poder que sabe hacer frente á la fuerza, y ante el cual se estrellan las combinaciones de la diplomacia: este poder es la opinion pública que se ha manifestado favorable á la desgraciada Candia, y concluirá por enternecer á los Gobiernos que tienen en su mano los destinos de nuestra patria, merecedora de vuestro apoyo y del de las naciones civilizadas. Haced, señor presidente, un llamamiento á su magnanimidad, y estad seguro que responderán. Conocidos son los sacrificios que han hecho para dar libertad á los esclavos de Africa, y todavía los harán, á no dudarlos, para

emancipar á un pueblo, que habiendo luchado 10 años contra un enemigo encarnizado, y sucumbido en 1830 por las combinaciones de la diplomacia europea, acaba de tomar nuevamente sus armas gloriosas para conquistar sus derechos.

Siendo indispensable una escuadrilla, la hemos formado en cuanto nuestros medios nos lo han permitido.

La nacion francesa conoce, señor presidente, mejor que cualquiera otra el precio de la libertad: á ella la costó torrentes de sangre preciosa; y no dudamos por lo tanto sabrá apreciar nuestros constantes esfuerzos. La Grecia le debe en gran parte su reconocimiento: la Grecia es la hija predilecta de la Francia, y jamas podrá ser fuerte, y su misma existencia será aun problemática, interin que la isla de Candia no la pertenezca. Salvad á la Grecia salvando á Candia.

Recibid, señor presidente, la seguridad de la mas alta consideracion y del mas vivo reconocimiento, con los cuales tenemos el honor de ser vuestros atentos y obedientes servidores.

La comision cretense, el archimandrita Apostolides.—N. Penieres.—Em. Antoniadis.—J. Antoniadis.  
Atenas 28 de Julio (9 de Agosto) 1841.

#### EGIPTO.

Alejadria 6 de Agosto.

Hé aqui los términos en que está concebida la sumision de Mehemet-Alí, al aceptar el último hatti-scheriff del Sultán y que acompañó á su respuesta al gran visir.

*Respuesta de Mehemet-Alí al gran visir.*

Fecha el 7. Dijemameluel 1256 (25 de Junio de 1841).

He recibido la carta de V. A. en que me anunciaba que por el Consejero de Estado Kiamil-Effendi enviaba al Ministro de Justicia Muhib-Effendi, comisionado en esta para que me entregase un hatti-scheriff imperial que contiene las cláusulas siguientes:

Por el mismo se me confirma en el Gobierno de Egipto con la facultad de trasmitirlo hereditariamente á mis descendientes varones desde el mayor hasta el menor de mis hijos. En el caso que el Gobierno llegare á vacar, pasará á mis descendientes varones desde el mayor de mis hijos hasta el menor, y la Sublime Puerta confirmará su sucesion. En el caso en que la línea masculina llegue á extinguirse, los hijos varones de hijas de mi familia, no tendrán derecho alguno á la sucesion. Las disposiciones del hatti-scheriff de Gulbane y de todos los tratados concluidos ó que se concluyeren con las Potencias amigas, serán completamente ejecutados en Egipto. Las leyes administrativas establecidas ó que se establecieren en el imperio, serán igualmente observadas con las modificaciones que se crean necesarias por las circunstancias locales. Todos los tributos, diezmos y rentas que se impongan en el Egipto, se cobrarán en nombre de S. A. y con arreglo al sistema equitativo adoptado por la Sublime Puerta.

El tributo anual que se especifica en otro firman imperial, será pagado con regularidad en períodos determinados. La cantidad de granos y legumbres que hasta ahora ha acostumbrado el Gobierno egipcio enviar anualmente á las dos ciudades santas (la Meca y Medina), continuará enviándose puntualmente.

Debiendo fijarse por la Sublime Puerta el reglamento sumamente importante del valor de las monedas de un modo que no sufra variacion alguna en el valor representativo de las especies, las monedas de oro y plata que se me permita acuñar en nombre de S. A. serán semejantes en todas partes á las que actualmente se estan acuñando en la casa imperial de moneda. Como en tiempo de paz son suficientes para el servicio interior del Egipto 180 hombres, las tropas no podrán exceder de este número; solo las fuerzas de tierra y mar destinadas al servicio de la Sublime Puerta podrán aumentarse en tiempo de guerra segun lo exija el servicio. En cuanto á la duracion del servicio militar se arreglará este punto á los principios de la equidad con consideracion á las costumbres de los habitantes del pais.

Las banderas y condecoraciones distintivas de las tropas egipcias no se diferenciarán en nada de las de las demas tropas del imperio, y las condecoraciones distintivas de los oficiales de la marina egipcia, asi como los pabellones de sus buques, serán los mismos que los de Constantinopla. El nombramiento de oficiales de tierra y de mar hasta el grado de coronel inclusive, pertenecerá á los gobernadores del Egipto; pero el de los grados superiores dependerá de la voluntad de S. A., cuyas órdenes se tomarán con este motivo. El Gobierno del Egipto no podrá construir ningun buque de guerra sin un permiso expreso de la Sublime Puerta.

Despues de tributar millares de gracias por el señalado beneficio con que se me ha distinguido, he acogido el hatti-scheriff con las muestras de respeto y de honor que se deben. Una numerosa comitiva debia acompañarme desde la residencia de Muhib-effendi hasta mi palacio. Tan luego como le vi salir á su encuentro penetrado de gratitud y de veneracion; tomé con mis manos y le lleve respetuosamente á mis labios. Habiendo el dicho ministro colocado en mi pecho la honrosa condecoracion que se me ha conferido, se abrió el hatti-scheriff y leyó publicamente en presencia de todos los ulemas, los gefes de la religion y de la magistratura, y todos los servidores de la Sublime Puerta han demostrado su regocijo y expresado su reconocimiento y sus votos por la eternidad del imperio y la duracion del reinado de S. A. Para que todos los súbditos del Sultán pudiesen participar de la satisfaccion causada por tan felices nuevas, y para que las oraciones dirigidas al Ser Supremo por la perpetuidad del imperio fuesen generales, he dispuesto que se hiciesen en Alejadria repetidas salvas de artillería, tanto en los fuertes como en los navios, y que se empavesasen todos los buques. He hecho igualmente que tronase el cañon en el Cairo y en las demas ciudades en prueba de regocijo.

Aunque mis esfuerzos de gratitud y de reconocimiento jamas puedan igualar al favor otorgado por S. A. á su humilde vasallo, no por eso me considero menos dichoso y envanecido en consagrar el resto de mis dias á su augusto servicio; y seguro ademas de cumplir en esto un deber sagrado y de merecer la felicidad, tanto en esta vida como en la otra, yo



cumpliré fiel y honrosamente las condiciones estipuladas en el firman imperial arriba mencionado, y en mí encontrarán mis descendientes la regla universal de su conducta para ser unos vasallos sumisos á la sublime Puerta. Su único deseo, como el mio, será el de hacerse dignos en todas ocasiones y en todas partes de la benevolencia de su Soberano. Con tales sentimientos se ha escrito esta humilde carta, que á su regreso tendrá el honor Muhib-Effendi de poner en manos de V. A. Cuando la hayais recibido os suplico que obtengais en mi favor, no obstante que soy indigno de ello, la continuacion de la bondad que me dispensan S. A. y vos, y que me conserveis vuestra benevolencia tan cara y tan preciosa para mí.

## ITALIA.

La Italia acaba de perder uno de los hombres que mas la ennoblecian, tanto por su talento cuanto por su carácter. Silvio Pellico, autor del famoso libro de las *Prisiones* y de otras muchas obras de renombre europeo, ha muerto recientemente en Milan en medio de su familia y de sus muchos amigos, desconsolados todos por tan sensible pérdida.

## GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Setiembre.

**Fondos públicos.** Consolidados al contado, 89½.  
Idem á cuenta, 90.  
España: deuda activa, 22½.  
Pasiva, 5½.  
Diferida, 11½.

El derecho de entrada sobre el trigo extranjero en la ciudad ha bajado 6 ch. 8 din. por quarter. Es probable que el 16 de Setiembre quedará reducido á 1 ch. Las grandes cantidades de este género recibidas en estos últimos dias van á ponerse inmediatamente en venta.

Algunas de las damas de honor de la Reina han dado ya su dimision, y serán inmediatamente reemplazadas. La Reina y el Príncipe Alberto, fieles á la Constitucion que todo lo domina en Inglaterra, se manifiestan muy agradables en sus relaciones con el nuevo Gabinete. Por ahora seria prematuro entrar en consideraciones sobre el programa y marcha presumible del nuevo ministerio. Algunos periódicos notan que la asociacion del duque de Buckingham es un signo muy característico de la combinacion, y toman un tono que no deja de ser amenazador, mientras O'Connell ha levantado ya por su parte su estandarte. Aguardaremos, pues, para juzgarla, los primeros actos de esta administracion, á la que el *Sun* califica ya de puramente aristocrática. Háblase de mutaciones en el cuerpo diplomático; la única que hasta ahora conocemos es la vuelta de lord Ponsomby á Inglaterra. El noble lord debió dejar á Constantinopla el 26 de Agosto, y embarcarse á bordo de la fragata *Magicienne*.

Estamos autorizados para decir que la duquesa de Bedford y la marquesa de Normanby han hecho dimision de sus cargos de damas de honor de la Reina. S. M. ha aceptado las dimisiones. (*Morning-Chronicle*.)

Se asegura que S. A. R. el Príncipe Alberto ha manifestado á las personas de su servidumbre que componen el Parlamento su sentimiento por verse privado de sus servicios. Se añade que S. A. R. ha dicho que los que quieran conservar los puestos que ocupan cerca de su persona, deberian retirarse de la vida política, ó prestar su apoyo parlamentario al Gobierno de S. M. (*Morning-Post*.)

El *Standard* anuncia en su segunda edicion que tan luego como llegó la respuesta de S. M. á una comunicacion dirigida por Sir Roberto Peel, inmediatamente envió esquelas de convocacion para reunirse en consejo privado, que debió haberse celebrado ayer en Claremont. Todos los individuos pertenecientes al nuevo ministerio fueron invitados á asistir sin falta.

El *Sun* cree que los miembros de la nueva administracion prestarán en esta ocasion el juramento en manos de la Reina, y que S. M. les entregará los sellos de sus departamentos respectivos.

## FRANCIA.

Paris 4 de Setiembre.

**Fondos públicos.** Cinco por 100, 116-75.  
Cuatro id., 99-75.  
Tres id., 77-55.  
Acciones del Banco, 5222-50.  
España: Deuda activa, 25½.  
Idem pasiva, 5½.

El conde de Maltzhan, en otro tiempo embajador de Prusia en Viena, se ha prestado á aceptar el ministerio de negocios extranjeros en Berlin con que el Rey de Prusia le ha invitado al aceptar la dimision del baron Werther. Únicamente ha puesto la condicion el conde de Maltzhan de que durante su permanencia en las aguas de Kreuznach tuviese á bien continuar desempeñando Mr. Werther el ministerio, quien será nombrado Gran Mariscal de la corte de Prusia con una renta considerable. El nombramiento del conde de Maltzhan se publicará oficialmente luego que el Rey haya regresado de la Silesia.

No se trata de enviar al conde Antonio Appony, embajador de Austria en Paris, á la embajada de Petersburgo. El clima de este pais no puede convenir á la embajadora, y ademas otras razones se oponen á este cambio. (*Comm*.)

Por el paquebot *El Mentor*, que llegó á Marsella el 31 de Agosto por la tarde, hemos recibido el *Monitor otomano* del 16; el *Diario de Esmirna* del 19, y el *Imparcial*, nuevo periódico que se imprime en Esmirna en lengua francesa, del 19.

Las noticias de Constantinopla del 17 no ofrecen el mayor interes. La Puerta se ocupaba en examinar las reclamaciones de los habitantes de las montañas de la Siria, relativamente al contingente de los impuestos; y se asegura, dice el *Diario de Esmirna*, que este contingente se ha reducido á una cantidad proporcionada á los actuales recursos del pais.

Lord Ponsomby ha tenido estos últimos dias una larga conferencia con Rifaat-Bajá; pero nada ha traspirado en el público acerca de esta entrevista.

El barco de vapor del gobierno turco *Peñki-Scheuket* debía salir el 17 para Candia con nuevas instrucciones para el capitán bajá, é igualmente con armas y municiones con destino á los depósitos del Gobierno, y para armar una parte de la poblacion musulmana en el caso de que los candiotas hiciesen una nueva tentativa de insurreccion.

Se lee en la correspondencia de Constantinopla del 17, publicada en el *Diario de Esmirna*:

De aqui á algunos meses van á verificarse notables cambios en las altas regiones del cuerpo diplomático. Dícese que lord Ponsomby hace sus preparativos de marcha, y aunque hasta ahora nada indica que deba ser llamado á su corte, se asegura que ha manifestado la intencion de no volver á Constantinopla. Se designa para remplazarle á sir Carlos Bagot; sin embargo basta ahora nada se sabe oficialmente.

El conde de Pontois espera tambien á cada correo la autorizacion que ha solicitado de su corte para trasladarse á Francia. Se dice que este diplomático una vez que haya partido hará cuanto esté de su parte para no volver á Levante, y en este caso se cree que su sucesor será Mr. Bois-le-Comte.

En fin, á principio del mes de Octubre, el conde de Koenigsmarck, Ministro de Prusia, hará uso de la licencia que acaba de concederle su Gobierno. (*Debates*.)

## MADRID 11 DE SETIEMBRE.

Caja nacional de Amortizacion.

1.º Hallándose prontos para su entrega los títulos al 3 por 100 equivalentes á los documentos presentados á capitalizar desde el 16 al 31 de Mayo, ambos inclusive, pueden los interesados acudir á recogerlos desde mañana en los dias y horas establecidos en los anuncios anteriores.

2.º Los que presentaron recibos de intereses pertenecientes al semestre de 1.º de Octubre de 1836 desde 1.º de Marzo hasta el citado 31 de Mayo último, pueden igualmente acudir á recoger las equivalentes rentas al 3 por 100 todos los viernes y sábados, excepto los que sean festivos.

3.º Existiendo aun sin entregar documentos de los comprendidos en los anteriores anuncios, se ruega á los interesados que no han acudido á recogerlos, se sirvan hacerlo por el embarazo que su aglomeracion causa en la oficina de entrega.

4.º Los que el dia 30 de Junio presentaron carpetas á capitalizar y todavía no han entregado los documentos á que se referian, acudirán á verificarlo á virtud de esta segunda invitacion; en la inteligencia de que por el siguiente anuncio se les dará un término breve y perentorio, pasado el cual caducará el derecho que tenían al goce de los intereses del primer semestre.

5.º Al propio tiempo se reitera que continúa abierta la admision de los documentos á capitalizar para el segundo semestre en los dias designados en los citados anuncios.

Colegio nacional de farmacia de San Fernando de Madrid.

Los que pretendan matricularse en este colegio en clase de discípulos, deberán verificarlo desde el dia de la fecha. Para que se les admita presentarán en la secretaria del mismo los documentos siguientes: partida de bautismo, certificacion de buena vida y costumbres, y ademas tres certificaciones, una de gramática latina, otra de lógica y otra de matemáticas; advirtiéndose que los cursos de las dos últimas materias han de ganarse en distintos años. En defecto de estas dos certificaciones se admitirán certificaciones de tres años de filosofía.

Presentados estos documentos se les admitirá al grado de bachiller en filosofía, previo el depósito correspondiente.

A los que hubiesen recibido el grado de bachiller en filosofía en universidad ó en escuela autorizada para ello, se les incorporará en estas inscribiéndoles en el libro de bachilleres sin sufrir examen alguno. Madrid 10 de Setiembre de 1841.—Nemesio de Lallana.

Escuela nacional de veterinaria.

Hasta el 15 de Octubre próximo estará abierta la matrícula para los que quieran ingresar de alumnos. En la secretaria del establecimiento se admitirán los documentos que al efecto presenten los interesados, y aquellos que quieran saber las circunstancias de admision y demas requisitos podrán acercarse á dicha secretaria, donde se les enterará de cuantas noticias deseen adquirir bajo este respecto.

Fragata Victoria para Manila.

Dará á la vela para dicho punto en todo el próximo Octubre, su capitán D. Manuel Fernandez de Castro. Admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. La despacha en Cádiz D. Ignacio Fernandez de Castro.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 á las tres de la tarde.

## EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25½, siete treintaidosavos y 25½ con cupones al contado: 25½, ¼, ⅓ y 25 once dieziseisavos á v. f. ó vol. con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. 3, 19½ con 1 cupon al contado: 20 á 60 d. f. ó vol. con 1 cupon.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interés, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 trece dieziseisavos.  
Paris, 16-3.

Alicante, ¼ d.  
Barcelona ps. fs., ⅓ b.  
Bilbao, ⅓ id.  
Cádiz, ¼ id.

Coruña, ½ d.  
Granada, ⅓ id.  
Málaga, ½ b.  
Santander, 1 id.  
Santiago, 1 pap. d.  
Sevilla, ¼ d.  
Valencia, id.  
Zaragoza, ¼ á ⅓ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Se acaba de recibir un específico muy experimentado que cura toda clase de quebraduras en corto tiempo, consiguiendo los felices resultados de la cura radical, dando en cada uno de los parches, que de dicho específico se hallan de venta en el portal de la casa núm. 16, plazuela del Angel, el correspondiente prospecto para hacer el uso conveniente: el librero que está en dicho portal dará razon.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de Granada.

POR el presente cito, llamo y emplazo á D. José Berdasco, cabo principal que ha sido del resguardo de la empresa del derecho de puertas de esta capital, para que en el preciso y perentorio término de 20 dias se presente en esta subdelegacion por la escribania mayor de rentas del cargo de D. Felipe de Lachica, á ser oido y juzgado en la causa que sigo sobre averiguar la conducta observada por dicha empresa en varias aprehensiones de fraude; en inteligencia que si comparece le será administrada justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Suplico á las autoridades á cuya noticia llegare este emplazamiento se sirvan informarse lo que les conste acerca del paradero del D. José Berdasco, por convenir asi al mejor servicio. Granada 26 de Agosto de 1841.—Joaquín Rodriguez.

HABIENDO acudido al juzgado de primera instancia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribania numeraria de D. José Maria Gonzalez de Castro, D. Carlos Gonzalez y Llaguno solicitando se le declare heredero abintestato de sus hermanas Doña Rafaela y Doña Josefa, que fallecieron solteras é intestadas en esta corte, la primera en 21 de Febrero de 1838 y la segunda en 25 de Junio próximo pasado, se ha mandado por S. S. en providencia de 26 del último Agosto, entre otras cosas, se cite y emplazase por anuncios que se inserten en la Gaceta y Diario de esta Corte, á los que en cualquier concepto se crean con derecho á la herencia de las antedichas Doña Rafaela y Doña Josefa Gonzalez, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique en la Gaceta, comparezcan á deducirle por sí ó persona legalmente autorizada á su juzgado y escribania citada; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva, y de lo acordado en junta general de acreedores á la testamentaria concursada del Excmo. Sr. D. Eugenio Eulalio Portocarrero, conde que fue del Montijo, celebrada en 18 de Julio último, está señalada nueva junta de los mismos el domingo 19 del corriente á las diez de su mañana en el juzgado de la misma, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo, en donde podrán presentarse con anticipacion los Sres. acreedores á recoger la memoria ya impresa que deben recibir con arreglo á lo resuelto por los mismos

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonia.

2º Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

EL HONOR ESPAÑOL.

3º Terminará el espectáculo con holeras á ocho.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos, titulado

EL GONDOLERO.

Terminando la funcion con baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaria del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real Orden de 17 de Junio del año de 1838.

## CONTINUACION.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
29 Marzo.	D. José García Hernandez, de Cuevas.	Sta. Catalina.	Plomizo.	Barranco Artesica.	Franco.	Se ignora.	
Id.	José Castillo, de Pulpi.	Sta. Isabel.	Id.	Jaravia, término de Pulpi.	S. Antonio y franco.	Id.	
Id.	D. Antonio Rostan, de Aguilas.	La Soledad.	Id.	Id. Id.	Franco.	Id.	
Id.	Gregorio Belmonte, de Pulpi.	Tres Marias.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Sebastian Rico, de Vera.	S. Francisco.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Martin Sanchez Martinez, de Huerca.	S. Juan.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Rabib, de id.	S. Antonio.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Facundo Vazquez, de id.	La Española.	Id.	Almendricos, término de Lorca.	Id.	Id.	
Id.	Ginés Martinez Mesa.	Moisés.	Id.	Peñas blancas, término de id.	Id.	Id.	
Id.	Luis Carrasco, de Aguilas.	La Julia.	Id.	Ramonete, término de id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Carreño, de Lorca.	Maravillas.	Id.	Zaradilla, término de Lorca.	Mina de Pliego.	Id.	
Id.	D. Antonio María Sanchez.	Alacran.	Id.	Cerro gordo, término de Seron.	Franco.	Id.	
Id.	Francisco Fernandez, de Lorca.	S. José.	Id.	Cabezo del Arden.	Cármén y franco.	Id.	
Id.	Baltasar Parra, de Cuevas.	S. Pedro Alcántara.	Id.	Barranco Amoladores, término de Cuevas.	Franco.	Id.	
Id.	El mismo.	Campechana.	Id.	Loma de Fuente del Pino, término de id.	Id.	Id.	
Id.	Alfonso Diaz, de Pulpi.	S. Ildefonso.	Id.	Rincon del Horon.	Tonta y franco.	Id.	
Id.	D. Pedro Peral, de Oribuela.	Tobías.	Id.	Rapitejo, término de Alhama.	Franco.	Id.	
Id.	Antonio Ramirez.	Ricardo en Palés-tina.	Id.	Zalayon, término de Aguilas.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Sanchez, de Pulpi.	La Dichosa.	Id.	Cabezo de la Cruz, término de id.	Id.	Id.	
Id.	Ramon Fuentes, de Lorca.	Virgen del Rosario.	Id.	Cope, término de id.	Id.	Id.	
Id.	Ramon Martinez Haro, de Baza.	S. Ramon.	Id.	Piedra Mediodia, término de Cuevas.	Id.	Id.	
Id.	Fulgencio Perez, de Huerca.	S. Gerónimo.	Id.	Barrancon, término de Lorca.	Id.	Id.	
Id.	Jaime Sanchez, de Lorca.	Pobreza.	Id.	Castellar, término de id.	Id.	Id.	
Id.	D. Lorenzo Rubio, de Cap.	Decimatercia.	Id.	Cañadas Huertos, término de Pulpi.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Duodécima.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Undécima.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Décima.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Novena.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
2	D. Pedro Chacon, de Adra.	D. Hermógenes.	Id.	Cerro del Tranco.	Id.	Id.	
Id.	D. Eleuterio Carrascosa, de Murcia.	D. Crispin.	Id.	Id. Id.	Tranco y franco.	Id.	
Id.	D. Gregorio Lentisco, de Cuevas.	La Cabeza.	Id.	Cuevas del Ponton.	Franco.	Id.	
Id.	Antonio Arredondo, de Velezrubio.	Deogracias.	Id.	Charco, término de Velezrubio.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Cayetano.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	SSmo. Sacramento.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Tomas de Vargaas.	La Cartagenera.	Id.	Umbrías Blancas, término de Lorca.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Jimenez, de Pulpi.	La Rosa.	Id.	Cornicabras, término de id.	S. Miguel y franco.	Id.	
Id.	Tomas Gonzalez Moreno, de id.	Auimas.	Id.	Barranco Buitre.	Franco.	Id.	
Id.	Javier Gil Avila.	La Soledad.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Constancia.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Ginés García Carrasco.	S. Diego.	Id.	Barranco del Tranco.	Id.	Id.	
Id.	José Navarro Cervantes.	La Infanta.	Id.	Barranco del Aguador.	Id.	Id.	
Id.	Alfonso Gimenez Garcia.	Observacion.	Id.	Barranco blanco.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Jacinto Torre, de Lorca.	Purísima Concepcion.	Id.	Diputacion de la Campaña.	Id.	Id.	
Id.	D. Joaquin Ruiz, de id.	S. Joaquin.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Carlos Ruiz, de Cartagena.	La Poderosa.	Id.	Cabezo de la Mar, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	D. José Penalba, de id.	Te importa.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. José María García, de id.	Jesus Nazareno.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Alonso Cazorla, de id.	La Habana.	Id.	Jaravia, término de Pulpi.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Belmonte, de Pulpi.	Pronunciamento.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Sorroca, de Cartagena.	La Trinidad.	Id.	Diputacion de Garbanzal.	Cabezo de la Galera.	Id.	
Id.	D. Julian Calderon, de Torreveja.	Tirabeque.	Id.	Diputacion de Canteras, término de Cartagena.	La Famosa, Sierpe y franco.	Id.	
3	Martin Coronel, de Gador.	La Region.	Id.	Sierra Almagrera Tomillar, término de Cuevas.	S. Gaspar y franco.	Id.	
Id.	D. Julian Garcia, de Lorca.	Tirabeque.	Id.	Id. derrámenos barranco Jaroso, término de id.	Chaparral, Rambla Lucero.	Id.	
Id.	D. Juan Pedro Laborda, de id.	Ntra. Sra. de la Encarnacion.	Id.	Diputacion de Feli, término de Lorca.	Franco.	Id.	
Id.	Ginés de Haro Galera, de Pulpi.	S. Ginés.	Id.	Loma de Faraz, término de Cuevas.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Francisco.	Id.	Barranco del Acho.	Id.	Id.	
Id.	D. Antonio Perez Perez, de Velezrubio.	El Chasco.	Id.	Cuesta de Tablas.	Id.	Id.	
Id.	D. Fernando José Canela, de Tota.	La Culebra.	Id.	Sierra Picarios, término de Tota.	Id.	Id.	
Id.	José Asensio Parra, de Lorca.	Ntra. Sra. del Pilar.	Id.	Sierra de Enmedio, término de Lorca.	Majadas de Pedro Martin.	Id.	
Id.	Francisco Marin, de Berja.	S. Francisco de Paula.	Id.	Sierra Almagrera, barranco Negro, término de Cuevas.	Cuatro Amigos y Genil.	Id.	
Id.	D. Diego Madolell, de Tabernas.	La Peregrina.	Id.	Jaravia, término de Pulpi.	Rambla de los Perez.	Id.	
Id.	Francisco Cervantes Tornel, de Pulpi.	S. Francisco de Paula.	Id.	Lomas de Faras, término de Cuevas.	Terreno franco.	Id.	
Id.	Andres Cuenca, de id.	S. Pedro.	Id.	Id. Id.	Ginés de Haro.	Id.	
Id.	Juan Ruiz Garcia, de Huerca.	Por si acaso.	Id.	Pilar de Saravia, término de Pulpi.	S. Juan Bautista.	Id.	
Id.	D. Rufino de Garcia y compañía, de Lorca.	SSma. Trinidad.	Id.	Diputacion de Humbrías de Carretero, término de Lorca.	Terreno franco.	Id.	
Id.	D. José Sanchez, de id.	S. José.	Id.	Periada de Linos, término de id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	SSma. Trinidad.	Id.	Diputacion del Ramonete, término de id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Ortiz, de id.	El Guerrero.	Id.	Diputacion de Tebar, término de Aguilas.	Sta. Cruz.	Id.	
Id.	D. Francisco Allun, de id.	Sta. Cruz.	Id.	Id. Id.	Franco.	Id.	
Id.	D. Francisco Antonio Alcaraz, de idem.	El Triunfo.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	José Lupion Garcia, de Albuñol.	La silla del Moro.	Id.	Sierra Almagrera, término de Cuevas.	Id.	Id.	
Id.	Alfonso Gil, de Almería.	S. Rafael.	Id.	Id. Id.	El Pagan, Gil y franco.	Id.	
Id.	Ginés Navarro, de Lorca.	El Triunfo.	Id.	Diputacion de los Garales, término de Lorca.	Franco.	Id.	
Id.	D. Antonio Biñacla, de id.	La Preguntada.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Ginés Navarro, de id.	La Elisa.	Id.	Humbrías de Carretero, término de id.	Id.	Id.	

(Se continuará.)